



DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

DECRETO N° 074
(24 de febrero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN DELEGADOS EPISCOPALES CON FUNCIONES VICARIALES

+ LUIS AUGUSTO CAMPOS FLÓREZ
Administrador Apostólico de Socorro y San Gil

CONSIDERANDO

1. Que Su Santidad el Papa León XIV, tuvo a bien designar a Monseñor Luis Augusto Campos Flórez, hasta ahora Obispo de Socorro y San Gil, como Arzobispo de Bucaramanga.
2. Que desde el 24 de febrero de 2026, día en que se recibió noticia cierta de su traslado, hasta que tome posesión canónica de la nueva diócesis, Monseñor Luis Augusto Campos Flórez es Administrador Apostólico de Socorro y San Gil, con los derechos, deberes y potestad del Obispo diocesano (cfr. cc. 418 § 2 y 427 §1 CIC).
3. Que, con el traslado del Obispo Diocesano, cesó toda potestad del Vicario General y de los Vicarios episcopales en esta jurisdicción eclesiástica.
4. Que para asegurar la continuidad de la acción pastoral, administrativa y de gobierno en la Diócesis, se hace necesario delegar a algunos sacerdotes para que asuman determinadas funciones vicarias, hasta que quede vacante la sede episcopal, conforme al canon 418 § 1 CIC.

DECRETA

Artículo primero

Nómbrense Delegados Episcopales con funciones de:

- Vicario General: Presbítero Juan Carlos Hernández Pinzón
- Vicario Episcopal de San Gil y Vicario de Evangelización: Presbítero Néstor Fernando Plata Ferreira
- Vicario Episcopal del Socorro: Presbítero Ricardo Ortiz Angarita
- Vicario de Pastoral Administrativa: Presbítero Oscar Argüello Gómez

Artículo segundo

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.



DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

Dado en San Gil, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

+ *Luis Augusto Campos Flórez*

+ **LUIS AUGUSTO CAMPOS FLÓREZ**
Administrador Apostólico de
Socorro y San Gil



[Handwritten signature]
YOMARA FERREIRA ROMERO
Canciller